CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 3361
(23 NOVIEMBRE 2022)

CONTRATANTE **: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

CONTRATISTA **: JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA**
C.C. 7.184.603 DE TUNJA

OBJETO **: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022. LOTE 1**

VALOR **: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 89.644.300) M/CTE.**

PLAZO **: UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.**

Entre los suscritos a saber, **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.176.498 expedida en Toca, en su calidad de Secretaria de Contratación (E) del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1738 de 3 de noviembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 1 febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** y por la otra **JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº C.C. 7.184.603 de Tunja**, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 790 de 20 de octubre de 2022, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SA – GB – 15 – 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022. 2.** Que existen el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4029 de 2022. **3.** Se encuentra registrado en el Banco de proyecto bajo el número **BPIN 2022 00415 0064**. **4.** Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LAS GESTION MUNDO VIDA de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron tres (3) propuestas presentada por JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTÍSTICO y . **5.** Que el día 2 de noviembre de 2022, se publicó informe de evaluación

preliminar, y se dio traslado por el término de tres (3) días. **6.** Que el día 10 de noviembre de 2022, la secretaria de Planeación, solicitó se corriera traslado a los proponentes CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO y FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION MUNDO VIDA, para que se pronunciaran respecto de las observaciones presentadas por parte del proponente JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA. **7.** Que de acuerdo a lo anterior, se corrió traslado por el termino de tres (3) días, término que transcurrió entre el once (11) y dieciséis (16) de noviembre de 2022. **8.** Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2022, se publicó informe de evaluación definitivo, en el cual se reporta lo siguiente:

N°	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	OFERTA ECONOMICA
1	JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA	CUMPLE	CUMPLE	LOTE 1 CUMPLE	LOTE 1 CUMPLE
				LOTE 2 CUMPLE	LOTE 2 CUMPLE
				LOTE 3 CUMPLE	LOTE 3 CUMPLE
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTÍSTICO	CUMPLE	CUMPLE	LOTE 1 NO CUMPLE	LOTE 1 CUMPLE
				LOTE 2 CUMPLE	LOTE 2 CUMPLE
				LOTE 3 CUMPLE	LOTE 3 CUMPLE
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LAS GESTION MUNDO VIDA	CUMPLE	CUMPLE	LOTE 1 NO CUMPLE	LOTE 1 CUMPLE
				LOTE 2 CUMPLE	LOTE 2 CUMPLE
				LOTE 3 CUMPLE	LOTE 3 CUMPLE

9. Que la Entidad procede a revisar los documentos para asignar puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones, para lo cual se adjunta al documento emitido por la Secretaría de Planeación. **10.** Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones CAPÍTULO VI. Factores y Criterios de escogencia y adjudicación, y de acuerdo a lo informado por la secretaría de Infraestructura de Planeación, el puntaje es el siguiente, LOTE 1, JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA – 99.75 PUNTOS, LOTE 2. JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA – 99.75 PUNTOS, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTÍSTICO - 98.62 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LAS GESTION MUNDO VIDA - 99.66 PUNTOS, LOTE 3. JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA – 98.95 PUNTOS, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTÍSTICO - 99.59 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LAS GESTION MUNDO VIDA - 99.34 PUNTOS. **11.** Que el comité evaluador recomendó la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA – GB – 15 – 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022**: **LOTE 1**, al proponente JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABON, con cédula de ciudadanía No. 7.184.603, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 89.644.300) M/CTE. **12.** Que mediante resolución No. 843 del 18 de noviembre de 2022 se adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA – GB – 15 – 2022, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES**

EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022: **LOTE 1**, al proponente JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABON, con cédula de ciudadanía No. 7.184.603, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 89.644.300.00) M/CTE. 13**.** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022. LOTE 1. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 89.644.300.00) M/CTE. De acuerdo a las siguientes especificaciones:

PACTOS O VISITAS PROVINCIALES DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD

PACTOS O VISITAS PROVINCIALES DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Villa de Leyva (Boyacá).	UNIDAD	1	$583.200	$583.200
2	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Soata (Boyacá).	UNIDAD	1	$607.500	$607.500
3	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Corrales (Boyacá).	UNIDAD	1	$583.200	$583.200
4	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Macanal (Boyacá).	UNIDAD	1	$789.750	$789.750
5	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Zetaquira (Boyacá).	UNIDAD	1	$607.500	$607.500
6	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Moniquirá (Boyacá).	UNIDAD	1	$583.200	$583.200
7	Garantizar el trasporte ida y vuelta de 5 consejeros en buseta con capacidad para 8 personas desde la ciudad de Tunja hasta el lugar donde se realiza el evento pactos	UNIDAD	1	$643.950	$643.950

	o visitas provinciales de concertación con la comunidad en el Municipio de Pauna (Boyacá).				
8	Suministro de Desayunos que consten de: Caldo de costilla 200gr, huevos al gusto 100 gr, café, tostadas y/o fruta 70 gr, o según la necesidad de cada persona; entregados en el Municipio previamente concertado con la supervisora.	UNIDAD	35	$34.000	$1.190.000
9	Suministro de almuerzos que consten de: Entrada: Sopa o fruta 200 gr. Plato Fuerte: Proteína 250 gr, guarnición 150 gr, verdura o ensalada 70 gr. Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 onz. Entregados en el Municipio previamente concertado con la supervisora.	UNIDAD	35	$44.000	$1.540.000
10	Suministro de Cenas que consten de: sopa o fruta 200 gr. Plato Fuerte: Proteína 250 gr, Guarnición 150 gr, verdura o ensalada 70 gr. Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 onz. Entregados en el Municipio previamente concertado con la supervisora.	UNIDAD	35	$44.000	$1.540.000

SESION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO POR PARTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN 2022 – SOATA

SESION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO POR PARTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN 2022 – SOATA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de Auditorio por 3 días, con capacidad para 100 personas con mesas de trabajo y sillas suficientes. (Horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.). Sonido eficiente, ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, 4 micrófonos inalámbricos, e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, y debe contar con tarima y atril. En el municipio de Soata.	DIAS	3	$2.350.000	$7.050.000
2	Suministro de hospedaje para 60 personas por dos noches en acomodación sencilla con baño privado en hotel cerca al lugar del desarrollo de las actividades en los municipios destinados bajo cronograma con el supervisor. Municipio de Soata. Cronograma a convenir con el supervisor.	UNIDAD	120	$42.000	$5.040.000
3	Suministro de refrigerios compuesto por Alimento de 250 gramos preparado a base de harina de maíz o trigo, proteínas (carne, pollo, pescado), aderezos y una bebida natural de 200 mililitros, servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual en el municipio de Soata, contando con el servicio de meseros. El contenido del refrigerio se acordará con el supervisor del contrato previo a la realización del evento.	UNIDAD	600	$6.000.000	$3.600.000
4	Suministro de Desayunos que consten de: Caldo de costilla 200gr, huevos al gusto 100 gr, café, tostadas y/o fruta 70 gr, o según la necesidad de cada persona; entregados en el Municipio de Soata. (Servicio de meseros)	UNIDAD	180	$14.000	$2.520.000
5	Suministro de almuerzos que consten de: Entrada: Sopa o fruta 200 gr. Plato Fuerte: Proteína 250 gr, guarnición 150 gr, verdura o ensalada 70 gr. Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 onz	UNIDAD	180	$18.150	$3.267.000

	Entregados en el Municipio de Soata. (Servicio de meseros)				
6	Suministro de Cenas que consten de: sopa o fruta 200 gr. Plato Fuerte: Proteína 250 gr, Guarnición 150 gr, verdura o ensalada 70 gr. Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 onz. Entregados en el Municipio de Soata. (Servicio de meseros)	UNIDAD	180	$14.600	$2.628.000
7	Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral durante los tres días del evento. Entregados en el Municipio de Soata.	DIAS	3	$130.000	$390.000

CONGRESO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE ARAUCA

CONGRESO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE ARAUCA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de hospedaje para 15 personas por 3 noches en acomodación sencilla con baño privado en hotel cerca al lugar del desarrollo de las actividades en los municipios destinados bajo cronograma con el supervisor. En Arauca.	UNIDAD	45	$273.700	$12.316.500
2	Suministro de desayunos durante 4 días para 15 personas, que consten de: Caldo de costilla 200gr, huevos al gusto 100 gr, café, tostadas y/o fruta 70 gr, o según la necesidad de cada persona; Entregados en la ciudad de Arauca.	UNIDAD	60	$38.200	$2.292.000
3	Suministro de almuerzos durante 4 días para 15 personas, que consten de: Entrada: Sopa o fruta 200 gr. Plato Fuerte: Proteína 250 gr, guarnición 150 gr, verdura o ensalada 70 gr. Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 onz. Entregados en la ciudad de Arauca.	UNIDAD	60	$43.700	$2.622.000
4	Suministro de Cenas durante 4 días para 15 personas, que consten de: sopa o fruta 200 gr. Plato Fuerte: Proteína 250 gr, Guarnición 150 gr, verdura o ensalada 70 gr. Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 onz.. Entregados en la ciudad de Arauca.	UNIDAD	60	$43.700	$2.622.000
5	Tiquetes aéreos de ida y regreso en cualquier aerolínea desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Arauca.	UNIDAD	15	$391.500	$5.872.500
6	Transporte terrestre para 15 personas por 2 días, día 1: recorrido Tunja-Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado), Día 2: Recoger en el Aeropuerto Internacional El Dorado posteriormente devolverlos a Tunja, el vehículo debe cumplir con las condiciones técnicas de seguridad, comodidad y seguros de viaje. Modelo del vehículo de los últimos tres años.	UNIDAD	1	$2.956.000	$2.956.000

CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA

CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE TUNJA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de Auditorio por un día, para 300 personas, con mesas de trabajo, sillas y ayudas audiovisuales, el auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Sonido eficiente, ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para	DIAS	1	$14.950.000	$14.950.000

	computadores, 4 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, y debe contar con tarima, atril y un arreglo floral. En la ciudad de Tunja.				
2	Suministro de refrigerios compuesto por Alimento de 250 gramos preparado a base de harina de maíz o trigo, proteínas (carne, pollo, pescado), aderezos y una bebida natural de 200 mililitros, servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual en el municipio de Villa de Leyva, contando con el servicio de meseros. El contenido del refrigerio se acordará con el supervisor del contrato previo a la realización del evento. En la ciudad de Tunja	UNIDAD	300	$16.500	$4.950.000
3	Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral. En la ciudad de Tunja.	DIAS	1	$1.800.000	$1.800.000
4	Servicio de tráfico pesado de mínimo 3500 lúmenes, con WIFI, entradas HDMI, USB e inalámbrico y servicio de STREAMING. Entregado en la ciudad de Tunja.	UNIDAD	1	$3.300.000	$3.300.000
6	Alquiler de pantallas LED FULL HD picth 3 indoor de 5x3 15 mts cuadador, procesadores vdwoll 6055 y RGD pro1, video cámara, 2 puente, 2 computadores portátiles de última generación. en la ciudad de Tunja.	UNIDAD	1	$2.800.000	$2.800.000

- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

- El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar l siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El operador logístico deberá presentar al supervisor del contrato, con diez (10) de antelación al evento, tres (03) posibles opciones de hospedaje, cumpliendo con las exigencias requeridas, para su posterior aprobación por parte del supervisor.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

- El operador logístico, garantizará que el vehículo que transportará a las personas debe cumplir con las condiciones técnicas de seguridad, comodidad y seguros de viaje. Modelo del vehículo de los últimos tres años.

- El supervisor entregará al operador logístico el cronograma de entrega de refrigerios.

SALONES DE CONFERENCIA: Los Auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida de acuerdo con el número de asistentes, así mismo deberán contar con la iluminación, ventilación, acústica y normas de seguridad y evacuación. Deberán garantizar el fácil acceso de participantes al evento, igualmente los salones deben disponer de equipos audiovisuales informáticos como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos mano y de solapa.

HOSPEDAJE: Acomodación sencilla según corresponda a las especificaciones, se debe prestar en habitaciones con baño privado, agua caliente, wifi, servicio al cuarto, zonas de parque y lobby, en hoteles cuatro estrellas según necesidad, en el Municipio de Villa de Leyva en el departamento de Boyacá.

NOTA 1: Los servicios serán prestados en los lugares que indique la entidad, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación de presupuestos o ítems descritos. Para la cual el oferente certificara la aceptación de este ítem técnico.

NOTA 2: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

NOTA 3: ALTERNATIVAS DE MENÚ: EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días de antelación al evento, tres (3) opciones de menú, con el fin de seleccionar la opción que el supervisor del contrato considere más apropiada.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

OPCIÓN	VALOR AGREGADO	CANT	PUNTOS ASIGNADOS	NOMBRE
1	Coordinador General: Profesional en Administración Turística y Hotelera, Ingeniería y/o a fines, el cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. Experiencia profesional mínima de dos años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica de coordinación de actividades logísticas o turísticas mínima de dos (2) años, la cual deberá acreditar mediante certificación o acta de liquidación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante. El coordinador general deberá realizar el acompañamiento en todos los procesos.	1	6,58	SAIDER ASTRID BAUTISTA CASTRO
2	Coordinador Streaming: Profesional con Formación en Fotografía y Marketing Digital debidamente certificado, con experiencia en producción audiovisual y manejo digital sonoro y visual.	1	6,58	FABIÁN ANDRÉS GIL DAZA
3	Manipuladores de alimentos: Capacitadas en manejo adecuado de alimentos o educación sanitaria, debidamente certificada.	5	6,59	*WILBER DAVID MARTÍNEZ TEJEDOR - DEISY CAROLINA SUÁREZ DOTTOR - ÁNGELA ANDREA MARTÍNEZ TEJEDOR- MARÍA CLAUDIA ORTÍZ CÁRDENAS - PAULA ANDREA CASTRO MARTÍNEZ -
2	(2) video beam, (2) multitomas para computadores, (2) sonido base (incluido micrófono y parlantes)		20	SE GARANTIZA

CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato será tomado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4029 de 2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se

cancelará al contratista de la siguiente manera: Se realizará mediante UN PAGO PARCIAL correspondiente al 50% del valor total del contrato y UN ULTIMO PAGO previa suscripción de acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato, anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO). **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO II:** Para la liquidación del contrato se deberá presentar: Acta de liquidación, Acta de terminación, Acta de recibo final e Informe del contratista. **PARÁGRAFO III:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** En los diferentes municipios del Departamento de Boyacá o diferentes lugares donde se requiera el servicio contratado según especificaciones técnicas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA SUPERVISIÓN** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por LINA YOLANDA PARRA CRUZ. C.C.: 1.057.464.205 de Ramiriquí. CARGO: Directora de Seguimiento y Planeación Territorial, de la Secretaría de Planeación. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. Y cumplir, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO**. Comprende: a).

Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1**. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato a través de la asignación de un profesional para tal fin. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley**. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con el Departamento. **GENERALES**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Allegar a la Gobernación de Boyacá, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **4.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **5.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **9.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **10.** Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la Gobernación de Boyacá. **11.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera

de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Gobernación de Boyacá y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **13.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de los pliegos de condiciones y de la propuesta. **14.** CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legar. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **ESPECIFICAS**: Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones: **1.** Brindar el apoyo operativo y logístico requerido para llevar a cabo el objeto contractual. **2.** El contratista entregará al supervisor las posibles opciones de hospedaje que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas para su posterior aprobación. **3.** Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. **4.** El Contratista debe atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca. **5.** Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato. **6.** Suministrar y contar con el personal idóneo y necesario para la óptima prestación del servicio. **7.** Los elementos necesarios para garantizar la ejecución del contrato deberán cumplir con las disposiciones del Decreto No. 383 de 21 de junio de 2019 "Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación en la Gobernación de Boyacá". **8.** Una vez ejecutada la actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia de ser posible. **9.** Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la

correcta ejecución del contrato. **10.** Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá. **11.** Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo. **12.** Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato. **13.** Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado y en el lugar donde se ejecute el mismo. **14.** Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. **15.** Garantizar que los elementos, alimentos y personal de apoyo que se dispondrán para el cumplimiento del objeto contractual, ofrecen los estándares de calidad necesarios para la realización de actividades y cumplen con los requisitos mínimos establecidos por las entidades competentes. **16.** Garantizar que los elementos, alimentos y servicios descritos en las especificaciones técnicas son de buena calidad y que cumplen con todas las condiciones consignadas en su propuesta, la cual constituye anexo integrante del contrato. **17.** Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. **18.** Expedir la factura correspondiente, por los servicios prestados, la cual debe contener los valores discriminados conforme a lo establecido en los valores unitarios y cantidades estipuladas en el contrato. **19.** Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato. **20.** Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros). **21.** Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá y radicarlas dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato. **22.** El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. ”Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.” **23.** Dar cumplimiento al artículo 2.20.1.1.3. del Decreto N° 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", el contratista se obliga a adquirir localmente suministro de productos agropecuarios y alimentos en un porcentaje del treinta (30%) del valor total de los ítems de alimentos y/o productos agropecuarios. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las

obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y hasta la liquidación. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá suscribir póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del mismo. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 126). El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Por el plazo de ejecución del contrato y deberá ser equivalente a 200 SMMLV por el plazo del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Contratación del Departamento. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Departamento de Boyacá. Nota: El contratista cuenta con dos días siguientes a la publicación del Contrato para constituir las garantías exigidas **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA**, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, responderá al DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y/o de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, de los subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del DEPARTAMENTO. Igualmente, el CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contratado hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN FINAL**: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y articulo 5 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I.- El contratista certifica, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES:** MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuviere lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. **CESIÓN**: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO - NIT. 891.800.498-1
Nombre: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**

CC. No. 24.176.498 expedida en Toca
Cargo: SECRETARIA DE CONTRATACION (E)
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA:
JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA – C.C. 7.184.603
Dirección: Avenida Colon 23 – 63 -Tunja.
Teléfono: 3053698580
Correo electrónico: juridicacontinental@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA, pliegos de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, oferta económica detallada, tramites que deberá realizar el CONTRATISTA, las actas, y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, constitución y aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Secretaría de Contratación. Para constancia se firma a los, 23 NOVIEMBRE 2022

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Secretaria de Contratación (E)
Delegado para la Contratación

JOSE AMELIO ESQUIVEL VILLABONA
Contratista

Proyectó: Carolina C
Profesional E.
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación